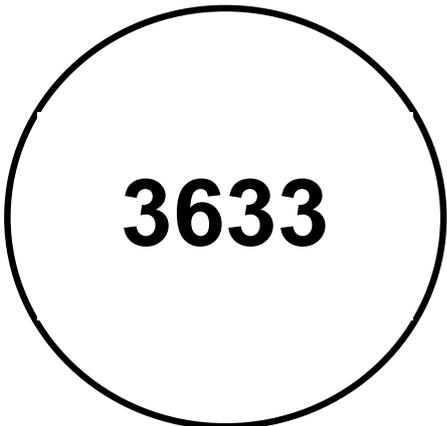


Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3633

**MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 3612 EN EL PLAN DE
INVERSION DEL PROYECTO “AUTOPISTA BOGOTA –
VILLAVICENCIO” DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE AUTOPISTAS
– PROESA I.**

Ministerio de Transporte: Instituto Nacional de Concesiones – Inco
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Departamento Nacional de Planeación: DIES - ST, DIFP

Versión aprobada

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2009

Resumen

El presente documento propone una modificación al concepto previo favorable emitido en el Documento Conpes 3612, en lo referente al plan de Inversiones del Proyecto “*Autopista Bogotá – Villavicencio*”, sujeta a aprobación por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes.

Clasificación: S371

Palabras Claves: Modificación, Concepto previo, Concesiones Viales, Inco, Bogotá, Villavicencio, Plan de Inversiones, 3612.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. ANTECEDENTES	2
III. MODIFICACIÓN DEL CONCEPTO PREVIO FAVORABLE EN RELACIÓN CON EL PLAN DE INVERSIONES DEL PROYECTO.	5
IV. RECOMENDACIONES	8

I. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la modificación al concepto previo favorable en relación con el plan de inversiones del proyecto “*Autopista Bogotá – Villavicencio*”, establecido en el documento Conpes 3612 del 21 de septiembre de 2009 denominado “*Programa Estratégico de Autopistas Fase I – PROESA I*”.

II. ANTECEDENTES

El Conpes, mediante documento 3612 de 2009, declaró de importancia estratégica el *Programa Estratégico de Autopistas Fase I – PROESA I*, conformado por los proyectos viales: “*Transversal de las Américas*”, “*Autopista Bogotá – Villavicencio*” y “*Autopistas de la Montaña*”.

Adicionalmente, para el caso del proyecto “*Autopista Bogotá – Villavicencio*”, el Conpes emitió concepto previo favorable¹ para la adición del contrato de concesión vial,² y por consiguiente se estableció el alcance del proyecto y su correspondiente plan de inversiones, tal y como se muestra en los cuadros 1 y 2, respectivamente:

¹ De conformidad con el Decreto 3460 del 12 de septiembre de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Conpes, a la prórroga o adición de contratos de concesión de obra pública nacional.

² De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones. **Artículo 28:** “*De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial. Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes. No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión*”.

Cuadro 1: Alcance de la adición al proyecto “Bogotá – Villavicencio” Conpes 3612

Vía Nueva	Unidades	Longitud (Km.)
Vía a superficie	1	9,01
Puentes vehiculares convencionales:	21	3,41
Puentes vehiculares especiales:	2	0,62
Túneles de 0 a 500 m.	10	3,12
Túneles de 500 a 1000 m.	6	4,05
Túneles de más de 1000 m.	3	7,47
Mejoramiento de la Calzada Existente:		
Vía a Superficie	1	7,61
Puentes:	13	1,08
Conectantes, retornos y accesos veredales:		
Vía a Superficie	1	8,49
Puentes y Viaductos	10	0,64

Fuente: Conpes 3612 del 21 de septiembre de 2009

Cuadro 2: Plan de Inversiones 2011-2017, Concesión Bogotá - Villavicencio Conpes 3612

Periodo	Año	Aportes de la Nación (millones de pesos corrientes)	Aportes Departamento del Meta (millones de pesos corrientes)	Aportes de la Nación (millones de pesos constantes de 2008)	Aportes Departamento del Meta (millones de pesos constantes de 2008)
1	2011	\$ 136.024	\$ 53.976	\$ 120.352	\$ 47.757
2	2012	\$ 394.405	\$ 55.595	\$ 338.799	\$ 47.757
3	2013	\$ 342.737	\$ 57.263	\$ 285.840	\$ 47.757
4	2014	\$ 341.019	\$ 58.981	\$ 276.124	\$ 47.757
5	2015	\$ 318.955	\$ 61.045	\$ 249.525	\$ 47.757
6	2016	\$ 236.818	\$ 63.182	\$ 179.003	\$ 47.757
7	2017	\$ 94.291	\$ 65.709	\$ 68.530	\$ 47.757

Fuente: Conpes 3612 del 21 de septiembre de 2009

Sin embargo, por medio de la Ordenanza No. 05 de 2009³, la Asamblea del Departamento del Meta autorizó asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para aportar los

³ Ordenanza 05 de 2009 del Departamento del Meta: “Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Meta para comprometer vigencias futuras excepcionales”

recursos de la ejecución de la doble calzada “*Bogotá – Villavicencio*”, como se detalla en el cuadro 3, los cuales son menores a los establecidos en el cuadro anterior.

Cuadro 3: Vigencias futuras Gobernación del Meta 2011 – 2017

Año	Valor
2011	30.000
2012	30.000
2013	30.000
2014	30.000
2015	30.000
2016	30.000
2017	20.000

Fuente: Proyecto de Ordenanza 05 de 2009
Millones de pesos corrientes

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Concesiones –Inco–, y la Gobernación del Departamento del Meta suscribieron el 13 de noviembre de 2009, un convenio de cooperación, para aunar esfuerzos en la construcción de la segunda calzada “*Bogotá – Villavicencio*”

Por último, en cumplimiento del Decreto 3460 de 2008, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en sesión del 17 de diciembre de 2009, evaluó y avaló fiscalmente la adición del contrato de concesión, que se presenta en este documento y su correspondiente plan de inversiones.

III. MODIFICACIÓN DEL CONCEPTO PREVIO FAVORABLE EN RELACIÓN CON EL PLAN DE INVERSIONES DEL PROYECTO.

Dado que existe una diferencia entre los recursos inicialmente establecidos en el Conpes 3612 como aportes del Departamento del Meta, y aquellos finalmente autorizados por la Asamblea Departamental, el Gobierno Nacional ha decidido aportar los recursos faltantes necesarios, con el fin de permitir el desarrollo integral del proyecto “Autopista Bogotá – Villavicencio”.

En el Cuadro 4 se presenta la diferencia de aportes de la Gobernación del Departamento del Meta, entre lo aprobado mediante la Ordenanza No. 05 y lo establecido en el documento Conpes 3612, equivalente a la suma de \$164.534 millones de pesos constantes de 2008.

Cuadro 4: Diferencia en los aportes de la Gobernación del Meta entre el Conpes 3612 y la Ordenanza No. 05 de 2009.

VIGENCIA DEPARTAMENTO	CONPES 3612		Ordenanza No. 05		Diferencia	
	\$ CONSTANTES DE 2008	\$ CORRIENTES	\$ CONSTANTES DE 2008	\$ CORRIENTES	\$ CONSTANTES DE 2008	\$ CORRIENTES
2011	47.757	53.976	27.658	30.000	20.099	23.976
2012	47.757	55.595	26.852	30.000	20.905	25.595
2013	47.757	57.263	26.070	30.000	21.687	27.263
2014	47.757	58.981	25.311	30.000	22.446	28.981
2015	47.757	61.045	24.574	30.000	23.183	31.045
2016	47.757	63.182	23.858	30.000	23.899	33.182
2017	47.757	65.709	15.442	20.000	32.315	45.709
TOTALES	334.299	-	169.765	-	164.534	-

Fuente: Inco

De acuerdo con lo anterior, el Inco y el Ministerio de Transporte – MT, revisaron y actualizaron la estructuración financiera del proyecto, para determinar el flujo de aportes requerido para la financiación del proyecto, por lo que en el siguiente cuadro se establecen los

recursos necesarios adicionales que serán aportados por parte de la Nación, con el fin de ejecutar en su totalidad el alcance físico contenido en el cuadro 2 del presente documento⁴.

Cuadro 5: Recursos adicionales por parte de la Nación

Año	Valor (Millones de pesos corrientes)	Valor (Millones de pesos constantes de diciembre de 2008)
2013	44.918	39.178
2014	46.265	39.178
2015	47.654	39.178
2016	49.082	39.178
2017	50.555	39.178
Total		195.890

Fuente: Inco

Adicionalmente, es importante aclarar que los aportes en vigencias futuras de la Gobernación del Departamento del Meta, se incorporarán al presupuesto Nacional, de tal manera que los aportes Estatales totales necesarios para cubrir la inversión, operación y mantenimiento del proyecto “*Bogotá – Villavicencio*”, corresponderán a los consignados en el Cuadro 6.

⁴ De acuerdo con estos análisis, se revisó la estructuración financiera del proyecto la cual determinó el flujo de aportes necesarios para garantizar la financiación integral del proyecto.

Cuadro 6: Plan de inversiones 2011 – 2017 Concesión Bogotá - Villavicencio

Año	Aportes Estatales		Valor Total
	Recursos Propios Inco	Recursos Nación	
2011	30.000	130.063	160.063
2012	30.000	377.120	407.120
2013	30.000	372.634	402.634
2014	30.000	372.339	402.339
2015	30.000	351.157	381.157
2016	30.000	273.340	303.340
2017	20.000	138.986	158.986

Millones de Pesos Corrientes.

Fuente: Inco

Por otro lado, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Confis y el Conpes⁵, el contrato migrará de un esquema de Ingreso Mínimo Garantizado con plazo fijo, a un esquema de plazo variable que dependerá del término en el que se alcance el Valor Presente Neto de los Ingresos combinados de peaje y aportes estatales⁶; cuyo valor corresponde a \$1.850.734 millones de diciembre de 2008.

⁵ Documento Conpes 3413 de 2006 Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006 – 2014

⁶ Según las proyecciones del Inco, se estima que el valor presente neto de los ingresos combinados de aportes y peajes se alcance en 2023.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Emitir concepto previo favorable para la modificación al concepto previo favorable otorgado por el Conpes en el documento Conpes 3612 del 21 de septiembre de 2009, relativo al cambio en el Plan de Inversiones de la adición al contrato de concesión vial “*Bogotá – Villavicencio*”, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en los términos del presente documento.
2. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco, adelantar las acciones necesarias para ejecutar las inversiones propuestas en el presente documento y para la gestión de los trámites de aprobación de las vigencias futuras requeridas para la total financiación y ejecución de las actividades descritas, en concordancia con los procedimientos, montos y programas de inversiones propuestos en este documento y con la normatividad vigente.
3. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco adelantar las acciones necesarias para asegurar la incorporación de los aportes de la Gobernación del Meta en el Presupuesto Nacional, en los términos del presente documento.
4. Solicitar, al Ministerio de Transporte y al Inco, adelantar los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la aprobación del esquema de riesgos y contingencias asociados a esta concesión, en desarrollo de lo dispuesto por las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995, y por el Decreto reglamentario 423 de 2001.
5. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco, adelantar las gestiones para la eliminación de las garantías de tráfico, en los términos del presente documento.
6. Solicitar al Inco la suscripción del contrato para adelantar el alcance definido en este documento, dentro de los montos máximos establecidos por el Confis y sujeto a los lineamientos y condiciones, en materia de tasa y riesgos, definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las resoluciones 2080 del 31 de julio de 2008 y 6128 del 22 de diciembre de 2008, o aquellas que la modifiquen.